

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 25 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Córdoba, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1034/2012. (PP. 3222/2013).

NIG: 1402142C20120011710.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1034/2012. Negociado: C.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Enhoguar, S.L.

Procuradora: Sra. María Ángeles Merinas Soler.

Letrado: Sr. Ojeda Polo.

Contra: Holtza, S.A.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1034/2012, seguido a instancia de Enhoguar, S.L., frente a Holtza, S.A., se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 80/13

En Córdoba, a veinticinco de abril de dos mil trece.

Doña Lorena Cañete Rodríguez Sedano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Córdoba y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 1034/2012, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Enhoguar, S.L., con Procuradora doña María Ángeles Merinas Soler y Letrado Sr. Ojeda Polo; y de otra como demandado Holtza, S.A., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos, deducida por Enhoguar, S.L., contra Holtza, S.A., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la entidad demandada al pago a la actora de la cantidad de 15.871 euros, más los intereses legales y con imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de que contra ella pueden interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicho demandado, Holtza, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a veinticinco de abril de dos mil trece.- El Secretario Judicial.